

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020- 00539 - 00 (*Cuaderno principal*)

Seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición promovido por el apoderado de la parte demandante, en contra de la providencia fechada 22/04/2022 (pdf 19 Cp.) con la cual se ordenó estarse a lo resuelto en providencias anteriores, sin embargo, revisados los argumentos del censorador advierte el Despacho que los mismos están encaminados a atacar las decisiones adoptadas con los autos adiados el 13/08/2021 (pdf 11 Cp.) y del 26/11/2021 (pdf 14 Cp.) con las que no se tuvieron en cuenta las diligencias de notificación presentadas por la parte interesada, hasta tanto se acreditara el contenido del mensaje de datos; no obstante, las mentadas decisiones se encuentran debidamente ejecutoriadas (art. 302 CGP), pues en la oportunidad procesal correspondiente no se promovió contra las mismas reproche alguno.

En consecuencia, rechácese por extemporáneo el recurso promovido por el demandante.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.37 del 29/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3beb4b0ad6cb504b4a78ae7eb3ce8a364a33cb6baed30720b94f0a10d47c1e47**

Documento generado en 25/08/2022 09:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>